

8134 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Gandía y Villalonga (V-1.459).

Don Amadeo Azunción Roca solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Gandía y Villalonga (V-1.459) en favor de la Sociedad «La Unión de Benisa, S. A.», y

Esta Dirección General, en fecha 18 de enero de 1974, accedió a lo solicitado quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid 29 de marzo de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidaigo.—2.612-A.

8135 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se fija fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita.

Incluidas las obras del proyecto desglosado del canal principal de la margen izquierda del río Segura y canal de Crevillente. Obras principales de conducción y regulación en el sudeste de los recursos hidráulicos del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura. Primera fase. Tramo C. Trozo I. Expediente de expropiación número uno. Término municipal de Murcia, en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social vigente, y a los efectos de la ocupación de terrenos prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, han sido declaradas de urgencia las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, en relación con la Ley 22/1972, de 10 de mayo, que aprueba el III Plan de Desarrollo.

Esta Dirección Facultativa, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, vigente, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 56 y siguientes del Reglamento dictado para aplicación de la misma, ha dispuesto el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada, lo que se llevará a efecto el día treinta de abril actual, a las once horas, en el Ayuntamiento de Murcia, sin perjuicio de trasladarse a los terrenos objeto de ocupación.

Los datos relativos a la finca afectada son:

Finca única.—Propietaria: Doña Nisa López-Briones Penafiel. Complejo Vistahermosa, bloque 2 X-9.ª derecha, Alicante.

Superficie: 0-30-99 hectáreas de monte bajo y labor riego con agrios.

Linderos: Norte, José y Fermín Espín López; Sur, resto de finca de que se segrega; Este, camino, y Oeste, resto de la finca de que se segrega.

Sita en el partido de Santomera.

En consecuencia, se advierte a la propietaria, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir al citado acto, que deberán constituirse en el Ayuntamiento de Murcia el día y hora señalados al efecto y podrán hacer uso de los derechos especificados en el párrafo tercero del artículo 52 de la mencionada Ley.

La propietaria deberá ir provista de los títulos de propiedad de los terrenos, último recibo de contribución y el documento nacional de identidad. Caso de no poder asistir personalmente podrá hacerlo mediante representante provisto del correspondiente poder notarial suficiente para este acto.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un periodo de quince (15) días, a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Murcia, 10 de abril de 1974.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete.—3.149-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

8136 ORDEN de 25 de marzo de 1974 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de

agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Sociedad Cooperativa «Nuestra Señora de los Desprecios», de Muñosancho (Ávila).

Sociedad Cooperativa de Comercialización de Productos Agropecuarios de Teo y su Comarca «Mercoteo», de Teo (La Coruña).

Sociedad Cooperativa Agrícola, de Olite (Navarra).

Cooperativas de Consumo

Sociedad Cooperativa «La Murtra», de Barcelona.

Sociedad Cooperativa de Consumo y Servicios «Los Pinares de Lloret de Mar», de Lloret de Mar (Gerona).

Sociedad Cooperativa de Enseñanza «Elizabeth», de Salou (Tarragona).

Sociedad Cooperativa Escolar Zamorana «Coesza», de Zamora.

Cooperativas Industriales

Sociedad Cooperativa Industrial «Ganil», de Granada.

Sociedad Cooperativa de la Alpujarra «Sierra Nevada», de Orziva (Granada).

Sociedad Cooperativa Social de Informadores Turísticos «Cosit», de Madrid.

«Unodi» S. Coop., Unión Navarra Obreros Decoración Iruña, de Pamplona (Navarra).

Sociedad Cooperativa «Ladrillera Arahalense», de El Arahal (Sevilla).

Sociedad Cooperativa de Promoción del Subnormal «Estela», de Tarragona.

Cooperativa de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas Protegidas «Covimar», de Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Socios Real Automóvil Club G. C.», de Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Ferroviaria Irunesa», de Iruñ (Guipuzcoa).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Familia Española», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Pilar», de Palencia.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Masso-Hermanos», de Cangas de Morrazo (Pontevedra).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Lorenzo-La Gándara», de La Gándara-Corujo (Pontevedra).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Noso Niño», de Vigo (Pontevedra).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa Marina», de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Pereda», de Santander.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Antonio», de Hontalbilla (Segovia).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Covitea», de Sevilla.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Virgen del Remedio», de Utiel (Valencia).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Sur de España», de Valladolid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Virgen de la Guía», de Tudela de Duero (Valladolid).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Roque», de Viana de Cega (Valladolid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 25 de marzo de 1974.—P. D., el Subsecretario, Toro Ortí.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

8137 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a la Empresa «Hifrensa» aumento de potencia de la Central Nuclear de Vandellós.

En el recinto de la Central Nuclear de Vandellós existe una central térmica auxiliar equipada con cuatro grupos constituidos cada uno por:

Caldera marca «Babcock-Wilcox», de una capacidad de 34.200 kilogramos de vapor por hora. Con presión de salida de 37 kilogramos por centímetro cuadrado.

Turbina «Alsthom», de 4.620 CV. a 7.500 revoluciones por minuto y alternador «Alsthom», de 4.250 KVA. a 1.500 revoluciones por minuto, tensión 5.5 KV. 50 Hz.

La Resolución de la Dirección General de la Energía de 21 de junio de 1968 autorizó la construcción de una central electro-nuclear de 480 WM de potencia. Esta potencia corresponde a las dos unidades principales, cuya placa de característica de alternadores, según fotografías remitidas por «Hifrensa» en 3 de abril de 1973, indican una tensión de 20.000 V. entre fases y una intensidad por fase de 8.000 amperios.

Con esas características y suponiendo un coseno de ϕ de 0.8 se obtiene:

$$\frac{1}{1.000} \cdot \sqrt{3} \cdot 20.000 \cdot 8.700 \times 0.8 = 241.000 \text{ KW.}$$

Según declara la empresa «Hifrensa» la central auxiliar se viene utilizando de una manera continuada para la alimentación de diversos equipos auxiliares del conjunto de la central de Vandellós; de esta forma los citados grupos contribuyen a cubrir las necesidades propias de consumo de energía de los servicios auxiliares en un 25 por 100 del total.

Por todo lo anterior, esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hifrensa» la ampliación de la central de Vandellós con cuatro grupos turbo-alternador de las características indicadas, con una potencia conjunta total de 17.000 KVA.

Los grupos que se autorizan tendrán derecho a compensación por primas de nuevas construcciones y compensación térmica de fórmula A atendiéndose a las disposiciones vigentes en el momento de su puesta en marcha definitiva y las posteriores que puedan afectarse.

Para el cálculo del combustible a compensar se considerará que los citados grupos consumen fuel-oil.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de quince días, de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1974.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Tarragona.

8138

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 1.876-73/59, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Industria Coromina, S. A.», con domicilio en Bañolas, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Industrias Coromina, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Aguas», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En el apoyo número 2 de la línea a E. T. «San Esteban» y discurre en trazado subterráneo por zona urbanizada.

Final de la misma: En la actual E. T. «Aguas».

Término municipal a que afecta: Bañolas.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,300.

Conductores: Aluminio, tipo subterráneo, de 70 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 18 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—4.001-C.

8139

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 1.875-73/60, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Industrias Coromina, S. A.», con domicilio en Bañolas, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Industrias Coromina, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Manso Costa», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 11 de la línea a E. T. «Granja San Antonio».

Final de la misma: En la nueva E. T. «Manso Costa».

Término municipal a que afecta: Lladó.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,971.

Conductores: Aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera y hormigón con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie, sobre apoyos de hormigón, con transformador de 30 KVA. a 25/0.380-0.220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 18 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—4.002-C.

8140

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: C. 2.393 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, número 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 7 de la línea circunvalación Torá.

Final: P. I. número 2.257. «Más d'en Grau».

Término municipal afectado: Torá.

Cruzamientos: Comisaría Aguas Pirineo Oriental; Ríos Llobregos y Llandera; Ayuntamiento de Torá; Camino.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 1,042.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,25 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

P. I. número 2.257 «Más d'en Grau».

Emplazamiento: Término municipal de Torá.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 125 KVA. de 25/0,28 KV.